

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

COMITÉ DIÁLOGO AMBIENTAL, INC.;
FRENTE UNIDO PRO-DEFENSA DEL VALLE
DE LAJAS, INC.; SIERRA CLUB; EL PUENTE
DE WILLIAMSBURG, INC.
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0072

ASUNTO: Delegación de Facultades.

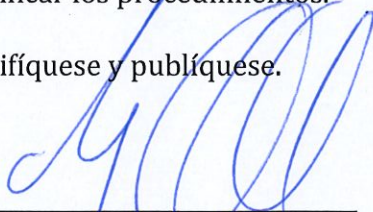
v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO; CIRO ONE SALINAS, LLC
QUERELLADAS

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 6.3, 6.4, 6.11 y 6.24 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como *Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico*, y el Artículo IX del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procesos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, se delega el caso de epígrafe al Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.11(a) de la Ley 57-2014, según enmendada, el Comisionado Asociado Rivera de la Cruz tendrá facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos.

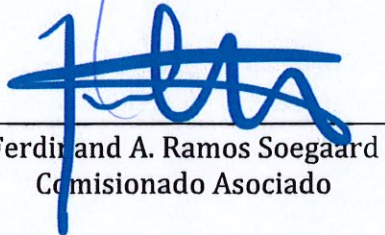
Notifíquese y publíquese.



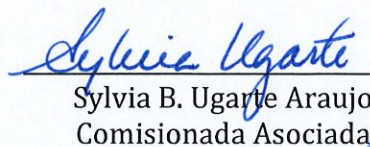
Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 5 de octubre de 2021. El Comisionado Asociado, Ángel R. Rivera de la Cruz no intervino. Certifico además que el 5 de octubre de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0072 y he enviado copia de la misma a: rstgo2@gmail.com, omarsaadeyordan@gmail.com, gonzalezrodriguez.veronica@gmail.com, larroyo@earthjustice.org, ltorres@juris.inter.edu, Astrid.rodriguez@prepa.com, y Lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución fue enviada a:

Ciro One Salinas, LLC
PO Box 41202
San Juan, PR 00940

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de octubre de 2021.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

